



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 09 de febrero del año 2026, el **Despacho N°03 – Carta N° 037-2026-MPSM/GDH-SGESCyD**, ingresado por la Subgerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, mediante la cual se solicita la aprobación en Sesión de Concejo para la recepción de computadoras donadas para la Biblioteca Pública Municipal San Marcos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa para la gestión de los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el numeral 9) del artículo 9 de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la aceptación de donaciones a favor de la municipalidad;

Que, el artículo 41º de la Ley N°27972, establece que, los Acuerdos de Concejo expresan la voluntad del órgano de gobierno respecto a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3. del artículo 20º de la precitada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el lunes 09 de febrero del año 2026, el **Despacho N°03 – Carta N° 037-2026-MPSM/GDH-SGESCyD**, ingresado por la Subgerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, mediante la cual se solicita la aprobación en Sesión de Concejo para la recepción de computadoras donadas para la Biblioteca Pública Municipal San Marcos; debatiéndose que, la **Biblioteca Nacional del Perú (BNP)** ha efectuado la **donación de dos (02) equipos de cómputo**, consistentes en **dos (02) CPU**, **dos (02) monitores**, **dos (02) teclados**, destinados a la **Biblioteca Pública Municipal San Marcos**, en el marco del proceso de reapertura y fortalecimiento de los servicios bibliotecarios, por lo cual, dicha donación se encuentra debidamente sustentada mediante el **Acta de Entrega – Recepción de Bienes Patrimoniales, Acta N° 03-2026-GG-OA-ULCP**, documento que acredita la transferencia de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos; el Concejo Municipal considera que, la recepción de los bienes donados contribuirá significativamente al fortalecimiento del acceso a herramientas tecnológicas para la población usuaria, especialmente estudiantes y público en general, promoviendo el desarrollo educativo y cultural en la provincia, de manera que, en atención a la normativa vigente, resulta necesario contar con la aprobación formal del Concejo Municipal para continuar con el trámite administrativo y la incorporación de los bienes donados al patrimonio institucional; y concluyéndose en **APROBAR** la recepción de la donación de bienes patrimoniales efectuada por la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) a favor de la Municipalidad Provincial de San Marcos, consistente en dos (02) equipos de cómputo (dos CPU, dos monitores y dos teclados), destinados a la Biblioteca Pública Municipal San Marcos, conforme a lo establecido en el Acta de Entrega – Recepción de Bienes Patrimoniales, Acta N° 03-2026-GG-OA-ULCP, y **DISPONER** que los bienes donados sean incorporados al patrimonio de la Municipalidad Provincial de San Marcos, debidamente registrados en el inventario patrimonial y asignados a la Biblioteca Pública Municipal San Marcos para su uso correspondiente;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás





articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día lunes 09 de febrero del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la recepción de la donación de bienes patrimoniales efectuada por la Biblioteca Nacional del Perú (BNP) a favor de la **Municipalidad Provincial de San Marcos**, consistente en **dos (02) equipos de cómputo** (dos CPU, dos monitores y dos teclados), destinados a la **Biblioteca Pública Municipal San Marcos**, conforme a lo establecido en el **Acta de Entrega – Recepción de Bienes Patrimoniales, Acta N° 03-2026-GG-OA-ULCP**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que los bienes donados sean incorporados al **patrimonio de la Municipalidad Provincial de San Marcos**, debidamente registrados en el inventario patrimonial y asignados a la Biblioteca Pública Municipal San Marcos para su uso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Subgerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, la notificación del presente acuerdo a la Biblioteca Nacional del Perú.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Desarrollo Humano, la Subgerencia de Educación, Salud, Cultura y Deporte, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

17:29
11-02-2026
folios: 01

Distribución:

1. G. Municipal.
2. G. Administración y Finanzas.
3. G. Desarrollo Humano.
4. S.G. Educación, Salud, Cultura y Deporte
5. Miembros del concejo.
6. Portal

Archivo:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral

